



Constancia secretarial. Roldanillo, 15 de diciembre de 2022. A Despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo singular, informándole que el apoderado de la parte ejecutante renunció al poder y lo informó a su poderdante. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), quince (15) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2008-00088-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Leidy Barco Espinosa
Auto: 2314

Como quiera que el doctor Jesús Alberto Gualteros Bolaño renunció al poder que le fue conferido por el Banco Davivienda S.A. y se acreditó haber notificado de su decisión al poderdante, cumpliendo así con los requisitos del artículo 76 del CGP, se impone aceptar dicha renuncia.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia al poder presentado por el doctor Jesús Alberto Gualteros Bolaño.

SEGUNDO. REQUERIR a la entidad demandante para que designe un nuevo apoderado judicial.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **16 DE DICIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5399dec268c158a3c297bbc7945a21d065712a0e0131aff01cd923237e8d9dea**

Documento generado en 15/12/2022 05:57:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>